República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce de abril de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00497-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la parte actora descorrió el traslado a las excepciones de mérito en oportunidad PDF45.

Se requiere al abogado José Joaquín Bogotá Cortés apoderada parte actora para que en lo sucesivo de cumplimiento a lo previsto en el numeral 14 artículo 78 del Código General concordante con el artículo 3º ley 2213 de 2022 en cuanto a remitir un ejemplar de todas las solicitudes y memoriales radicados en el juzgado a cada una de las partes.

De conformidad con lo normado en el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL virtual, citando a las partes para que concurran junto con sus apoderados a la hora de las 10:00 am del día 11 de julio de 2023. En la audiencia se realizará la conciliación, saneamiento, fijación de litigio, interrogatorios de parte, y se resolverá sobre el decreto de las pruebas oportunamente solicitadas.

Se les advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia los hará acreedores de las sanciones económicas y procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 ib.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

En consecuencia, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para efecto de proceder con lo indicado en el inciso anterior.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.